

Decreto de 12 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se hace pública la relación de aprobados del proceso selectivo convocado para proveer 12 plazas por el turno de promoción interna de la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 14 de enero de 2015 se aprobaron las bases específicas que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y se convocaron 21 plazas de dicha categoría, 12 de ellas reservadas al turno de promoción interna.

De acuerdo con la base décima del Decreto de 23 de abril de 2009, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario y la base primera de las específicas de la convocatoria, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado y ha elevado la relación de los mismos al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, y al Director General de Emergencias y Protección Civil el nombramiento como funcionarios de carrera, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.1 del citado Acuerdo.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aprobados que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 14 de enero de 2015 para proveer las 12 plazas por el turno de promoción interna de la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, incorporada como anexo al presente Decreto con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos y con las notas parciales de cada una de las fases del proceso selectivo.

Segundo.- La adjudicación de los puestos de trabajo a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Tercero.- Por la Directora General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid se procederá a dictar resolución nombrando a los aspirantes recogidos en el presente anexo funcionarios de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose el cómputo para el plazo de toma de posesión a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

José Javier Barbero Gutiérrez